OTROSÍ N° 001
AL CONTRATO DE SUMINISTRO CMC-SS-064-2024

CONTRATO No	CMC-SS-064-2024
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA**
NIT	890 980 958 - 3
ALCALDESA	**CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ**
CÉDULA	1.020.394.034
CONTRATISTA	**INGENERIA Y VISION S.A.S.**
NIT	901 425 250 - 8
REPRESENTANTE LEGAL	**VICTOR HUGO SANCHEZ TEJADA**
C.C.	1 007 529 073 de Maceo (Ant)
SUPERVISORA DESIGNADA	**ESTEFANÍA ALZATE ALZATE**
CARGO	Secretaria de Salud y Bienestar Social
OBJETO	**SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR "ABERCIA SIERRA DE GONZÁLEZ" DEL MUNICIPIO DE MACEO.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** (Sin superar el 31/12/2024)
VALOR	**TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L. ($36.400.000)**
OTROSI 001	TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($13.600.000)
VALOR TOTAL A EJECUTAR	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000)**
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
00001059	29/08/2024	$36.400.000	$36.400.000
CÓDIGO	**NOMBRE**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		

RESERVA OTROSI 001			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
00001447	26/11/2024	$13.600.000	$13.600.000
CÓDIGO	**NOMBRE**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		

Entre los suscritos: **CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.394.034 en su condición de Alcaldesa Municipal, elegida mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarada Alcaldesa Popular para el periodo de 2024 a 2027 por la Comisión

Escrutadora Municipal mediante acta número 004-2023, cargo para el cual tomó posesión el día treinta (30) de diciembre de 2023, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de enero de 2024, según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaria Única del Circuito de Maceo - Antioquia, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Maceo – Antioquia, identificado con NIT 890 980 958 - 3, quien para los efectos del presente otrosí se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, la empresa **INGENERIA Y VISION S.A.S.**, identificada con NIT 901 425 250 – 8 y representada legalmente por **VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ TEJADA**, identificado con C.C. 1.007.529.073., se ha acordado celebrar el presente OTROSI 001, al Contrato de suministro CMC-SS-064-2024, previas estas consideraciones:

a) Que el municipio de Maceo celebró el 15/10/2024 el Contrato de Suministro **CMC-SS-064-2024** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR "ABERCIA SIERRA DE GONZÁLEZ" DEL MUNICIPIO DE MACEO**". Dicho Contrato de Suministro se celebró con la empresa **INGENERIA Y VISION S.A.S.**, identificada con **NIT 901 425 250 – 8** y representada legalmente por **VICTOR HUGO SÁNCHEZ TEJADA**, identificado con **C.C. 1.007.529.073**.
b) Que el Contrato de Suministro CMC-SS-064-2024 se ha celebrado por un plazo inicial de **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** (Sin superar el 31/12/2024), tiempo este comprendido, según acta de inicio, entre el 15/10/2024 hasta el 31/12/2024, por lo que a la fecha el Contrato se encuentra vigente.
c) Que el Contrato de Suministro CMC-SS-064-2024 se ha celebrado por un valor inicial de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($13.600.000)** de los cuales se ha ejecutado la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($32.760.000),** es decir el 90%.
d) Que el supervisor del Contrato, ya manifiesto en el cuadro inicial, solicita la expedición del OTROSI 001 al Contrato de Suministro CMC-SS-064-2024, adicionándole dinero y argumentando lo siguiente:

(...)
"Los adultos mayores son parte importante de las inversiones sociales que debe hacer un municipio, como población vulnerable, debido a la imposibilidad que tienen muchos de contar con un desarrollo integral

adecuado, además muchos de estos se encuentran con situaciones de abandono y/o desprotegidos

La Ley 1276 de 2009 reglamentó la estampilla pro adulto mayor con la única finalidad de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en el territorio nacional. La citada ley fue reglada por el concejo municipal de Maceo, disponiendo que los contratos que celebre la entidad deben estar gravados con un 4% para estampilla pro ancianos.

De conformidad con el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, el 30% del valor recaudado por estampilla pro ancianos debe ser destinado al financiamiento de los centros de bienestar del anciano para la atención de adultos mayores institucionalizados en ellos.

El Municipio de Maceo cuenta con un Centro de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM) el cual cuenta con 22 Adultos Mayores Institucionalizados y 4 por fuera que se alimentan en este, los cuales requieren del suministro de víveres, elementos de aseo y otros productos de primera necesidad que son necesarios e indispensables para garantizar su bienestar y su calidad de vida. Este CPSAM es la única institución que presta ese servicio en la jurisdicción municipal.

A la fecha (16/12/2024), el contratista ha hecho entrega del 90% de la alimentación pactada y no ha realizado ningún cobro.

Dicho lo anterior y ante la necesidad inminente del servicio de suministro de víveres para el CPSAM, la entidad realizará una adición presupuestal a través del OTROSI 01 por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($13.600.000), buscando con esto culminar el suministro de alimentación para los adultos mayores del CPSAM por este año.

Adicional a lo anterior, es necesario también aclarar que la entidad contempla que, debido a las dificultades administrativas que se presentan para la entrega de recursos (CDP) al inicio del año, es imperativo comprar un remanente de víveres para el CPSAM que permita a la entidad no sufrir trastornos en los primeros meses del año producto de la escasez de alimentos y que permita conseguirlos a un precio mucho más económico que los que se ofertarán para el año 2025.

Contando con el visto bueno del supervisor y la ordenadora del gasto y a la necesidad indiscutible de llevar a feliz término el objeto contractual, se hace necesario adelantar el OTROSI 001 al Contrato de suministro CMC-SS-064-2024".

e) Que con fecha del diecisiete (17) de diciembre de 2024 la supervisión allega a la oficina de contratación los estudios previos de justificación del OTROSI 001.
f) Que el municipio realizó los correspondientes documentos para justificar el presente OTROSI, los cuales son fundamento del presente acto.
g) Que tanto EL CONTRATISTA, como la supervisora del Contrato y la ordenadora del gasto avalaron la celebración del presente OTROSI.
h) Que, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de voluntad hemos decidido realizar el presente OTROSI 001 al Contrato de Suministro CMC-SS-064-2024:

CLÁUSULA PRIMERA – **ADICIONAR** a la Condición "Cuarta – Valor" del Contrato de Suministro CMC-SS-064-2024, la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($13.600.000),** condición que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

> **CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000)**, equivalentes a 38,46 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2024), suma que pasará a alimentar la bolsa del contrato en cuestión.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR a la Condición "Octava – Apropiación presupuestal" del Contrato de Suministro CMC-SS-064-2024, la nueva imputación presupuestal**,** condición que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

> **OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
00001059	29/08/2024	$36.400.000	$36.400.000
CÓDIGO	**NOMBRE**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
RESERVA OTROSI 001			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
00001447	26/11/2024	$13.600.000	$13.600.000
CÓDIGO	**NOMBRE**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		

CLÀUSULA TERCERA: Las demás condiciones del Contrato de Suministro CMC-SS-064-2024 que no fueron objeto de modificación mediante el presente OTROSI continúan iguales y vigentes.

CLÀUSULA CUARTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÀUSULA QUINTA: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.

Proyectó: Amado de Jesús Ruíz Chavarría	Revisó: Wendy Estefanía Alzate Alzate	Aprobó: Amado de Jesús Ruíz Chavarría
Cargo: Contratista – Asesor de Contratación	Cargo: Secretaria de Salud y Bienestar Social	Cargo: Contratista – Asesor de Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

MACEO PUJANTE
ALCALDIA DE MACEO